

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 07 de junio de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.283
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), siete (07) de junio de dos mil
veintitrés (2023)

De acuerdo a la solicitud realizada por la Señora CARMEN JULIA LOZANO OSPINA se informa que aquella fue designada como CURADORA LEGÍTIMA de la menor MARTINA GARCÍA LOZANO mediante Sentencia N° 90 contenida en el Acta N° 57 de fecha 06 de septiembre de 2021 emanada de este despacho, toda vez que sus padres los señores ROGER ALBERTO GARCIA CORTEZ Y MARIA CRISTINA LOZANO OSPINA, fallecieron.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

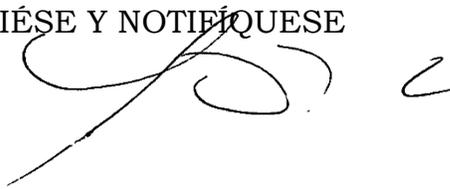
RESUELVE

1°) DAR RESPUESTA a la solicitud presentada por la Señora CARMEN JULIA LOZANO OSPINA y remítase copia del Acta que designó como curadora a la solicitante.

2°) Librar la respectiva comunicación.

COPIÉSE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

cg

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>104</u>, HOY <u>08 DE JUNIO DE 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **959ef568404e38244cd66ed7bc05ace84b86b0e095bb498cfe8f6aa220846b6e**

Documento generado en 07/06/2023 11:49:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>